

Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

Gobierno Civil

CIRCULAR Núm. 195

Por este Gobierno Civil, ha sido juramentado en el día de hoy para prestar servicio como Guarda Jurado de la Sociedad Venatoria de Palencia y su provincia, legalmente establecida en la misma, don Ursicinio Merino Barreda, de 42 años, casado, natural de Olmos de Ojeda y vecino de Torre de los Molinos, ambos de esta provincia.

Lo que se publica en este periódico oficial, para general conocimiento.

Palencia 7 de octubre de 1958.

El Gobernador Civil,

2504 Víctor Frago del Toro.

CIRCULAR Núm. 196

Por este Gobierno Civil, ha sido juramentado en el día de hoy para prestar servicio como Guarda Jurado de la Sociedad Venatoria de Palencia y su provincia, legalmente establecida en la misma, don Perfecto López Brezo, de 36 años, casado, natural y vecino de Baltanás, de esta provincia.

Lo que se publica en este periódico oficial, para general conocimiento.

Palencia 7 de octubre de 1958.

El Gobernador Civil,

2505 Víctor Frago del Toro.

CIRCULAR Núm. 197

Por este Gobierno Civil, ha sido juramentado para prestar servicio como Guarda Jurado de la Sociedad Venatoria de Palencia y su provincia, legalmente establecida en la misma, don Flaviano Roldán Guerra, de 35 años, casado, natural de Autilla del Pino y vecino de Pedraza de Campos, ambos de esta provincia.

Lo que se publica en este periódico oficial, para general conocimiento.

Palencia 7 de octubre de 1958.

El Gobernador Civil,

2506 Víctor Frago del Toro.

CIRCULAR Núm. 198

El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Camporredondo de Alba, participa a este Gobierno Civil, que se ha presentado ante su Autoridad el Presidente de la Junta vecinal de Valsurbio, manifestando, que el día 27 del pasado mes de septiembre recogió una vaca, de las señas siguientes: de cinco años de edad, pelo pardo, con marco J. E., en extremidad derecha y herrada de las cuatro uñas delanteras.

Lo que se hace público a fin de que pueda ser recogida por quien acredite ser su legítimo propietario.

Palencia 7 de octubre de 1958.

El Gobernador Civil,

2507 Víctor Frago del Toro.

Diputación Provincial de Palencia

Sesión ordinaria del día 8 de julio de 1958.—Presidencia: Don Guillermo Herrero Martínez de Azcoitia.

En el Palacio de la Excelentísima Diputación Provincial, a las once horas del día ocho de julio de mil novecientos cincuenta y ocho, se reúne, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. D. Guillermo Herrero M. de Azcoitia, el Pleno de la Excm. Diputación al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al presente mes. Asisten los Diputados señores: don Tomás Alonso Rodríguez, don Esteban Ortega Gato, don Sisinio Martínez Llamazares, don José González Tejerina, don Benito Díez Pastor, don Jesús González Gutiérrez, don José Luis de la Mora Manrique, los restantes excusaron su asistencia; y como Asesores el Interventor Sr. Bergillos y el Secretario General que suscribe.

Previa lectura, fué aprobada por unanimidad, el Acta de la sesión anterior, celebrada el día 10 de junio de 1958.

Núm. 225.—Disposiciones Oficiales.—Se dió cuenta de las siguientes disposiciones oficiales:

a) Orden del Ministerio de Trabajo de 4 de junio último, sobre aplicación del Plus de Distancia.

b) Orden del mismo de 4 de junio último por la que se suspende la aplicación de la escala diaria para la percepción del Subsidio Familiar.

c) Orden de Gobernación de 17 de junio fijando la cuota mínima a percibir de sus afiliados por las Entidades de Asistencia Médico-Farmacéutica.

d) Resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales sobre revisión de precios en las obras de conservación y reparación de carreteras y caminos en mayo y junio últimos.

e) Decreto de Gobernación de 20 de junio último reorganizando las Juntas Provinciales de Beneficencia.

f) Edicto del Tribunal Provincial Contencioso-Administrativo (BOLETIN OFICIAL de la provincia de 16 de junio), sobre interposición de recurso contra acuerdo de esta Diputación de 12 de noviembre de 1957.

En su vista, se acuerda pasen a conocimiento de los Negociados correspondientes para su cumplimiento.

Asimismo se acuerda designar representante de esta Diputación en la Junta Provincial de Beneficencia, al ilustrísimo señor Presidente, de conformidad con el Decreto de 20 de junio último. Y que se comunique al excelentísimo señor Gobernador Civil, Presidente de la Junta.

Asimismo se acuerda no mostrarse parte como coadyuvantes a la Administración en el recurso contencioso-administrativo contra acuerdo de esta Diputación de 12 de noviembre de 1957.

Núm. 226.—Correspondencia.—a) La Diputación se entera de la Circular del Ministerio de Educación Nacional, Junta Central de Construcciones Escolares sobre cooperación provincial pa-

ra la construcción de Escuelas según el artículo 8 de la Orden de 29 de marzo de 1958 y Circular de la Dirección General de Administración Local (*Boletín Oficial* de 12 de marzo de 1958), acordando tenerla en cuenta a los efectos procedentes.

b) Vista una carta del Delegado de España en la Cruz Roja Polaca, se acuerda prestarle la adhesión y apoyo moral para los fines que propugna.

Núm. 227.—Decretos.—Se acuerda prestar aprobación a los Decretos dictados por la Presidencia del 10 al 30 de junio último.

Núm. 228.—Utilidades S. Contribuciones.—Vista la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de 23 de junio último desestimando reclamación interpuesta por esta Diputación contra la liquidación practicada por el impuesto sobre rendimiento de trabajo personal del Servicio de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado correspondiente al ejercicio de 1957, de conformidad con el informe del Oficial Mayor Letrado, se acuerda interponer recurso contra la citada resolución ante el Tribunal Central de lo Económico-Administrativo, confiriendo a la Presidencia plenos poderes al efecto.

Núm. 229.—Nombre de Municipio.—Visto un escrito de la Alcaldía de Vañes fecha 25 de junio último, se acuerda informar favorablemente al cambio del nombre del Municipio de Vañes por el de Valsadornil, caso de que la capitalidad del Municipio haya sido trasladada o se traslade al citado núcleo de población de Valsadornil.

Núm. 230.—Gratificaciones Imprenta.—Visto un escrito del Cajista 1.º de la Imprenta Provincial fecha 18 de junio último y los informes del Regente de la misma y del Secretario, y en atención a que dicho Cajista es el suplente del Regente en ausen-



cias y enfermedades, se acuerda concederle una gratificación de quinientas pesetas anuales a partir de 1.º de enero de 1959, y dejar reducida a otras quinientas pesetas desde dicha fecha, la gratificación de mil pesetas concedida en la sesión última al Maquinista de la Imprenta.

Núm. 231.—Carbón y leña.—Dada cuenta del acta de apertura de pliegos del concurso público para la adquisición de carbón para los servicios de la Ciudad Benéfica y el Palacio Provincial, al que no se ha presentado ninguna proposición, se acuerda declararle desierto y aprobar el Decreto de la Presidencia de 20 de junio último sobre adquisición directa del carbón, así como la adquisición directa de cuatrocientas cincuenta toneladas, al precio de ochocientas setenta pesetas cada una puestas sobre vagón Palencia, de la Casa Sobrinos de P. Zurita, S. L., de Herrera de Pisuerga, como resultado de gestiones de la Presidencia que se agradecen, autorizando a la misma para contratar directamente, el transporte de aquél a las carboneras desde la estación.

Asimismo se aprueba el Decreto de la Presidencia de veintinueve de junio último sobre adquisición, por contrato directo, previo anuncio de un concursillo de ciento treinta toneladas de leña descortezada y cinco de leña en tacos por la Dirección General Administrativa de la Ciudad Benéfica.

Núm. 232.—Salón de los Cuadros.—Al objeto de disponer de un salón para recepciones suficientemente amplio y decorosamente instalado, se acuerda autorizar plenamente a la presidencia para invertir unas ciento cincuenta mil pesetas en la decoración y mobiliario del Salón de los Cuadros de este Palacio y que se suplemente la Partida 27 del Presupuesto Ordinario para dicho fin.

Núm. 233.—Autobomba incendios.—Se dió cuenta de una carta dirigida a la Presidencia por «Antifyre, S. A.», fecha 28 de junio último sobre oferta de un chasis para el autobomba de incendios, acordando pase a informe de los técnicos por si interesase su adquisición en el caso de quedar desierto el concurso anunciado.

Núm. 234.—Cuenta caminos vecinales.—De conformidad con los informes del Negociado e Intervención y Comisiones de Obras y de Hacienda, se aprueban las cuentas y certificaciones de obra de construcción y con-

servación de caminos vecinales y carreteras provinciales en junio último, que ascienden a ciento ochocientos cincuenta y seis pesetas y dieciséis céntimos con cargo a la subvención del Estado y a quinientas cincuenta y seis mil seiscientos cincuenta y nueve pesetas y ochenta y ocho céntimos con cargo a los fondos provinciales.

Núm. 235.—Instalaciones eléctricas.—De conformidad con los informes del Ingeniero Director de Vías y Obras, se acuerda informar favorablemente, en cuanto se refiere a los intereses generales de la provincia, los siguientes proyectos:

a) El de Electra Popular Vallisoletana, S. A., para construcción de una línea de transporte de energía de 46 KV., Valladolid-Palencia-Burgos; y

b) El de don Martín Calvo para la construcción de una línea de alta tensión y centro de transformación para la electrificación agrícola en Cordovilla la Real.

Núm. 236.—C. V. de Nogales.—Visto un escrito de la Alcaldía de Alar del Rey y los informes del Ingeniero Director de Vías y Obras, Interventor y Comisión de Hacienda, se acuerda no poder acceder, por hora, a la reparación del camino vecinal de Nogales de Pisuerga a la carretera de Dueñas a Santander por carecer de consignación en el Presupuesto, sin perjuicio de que el Ayuntamiento citado pueda solicitar su inclusión en el Plan 1959 de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos o de esta Diputación.

Subasta reparación caminos.—Por considerarlo innecesario, no se adopta ningún acuerdo sobre la suspensión de subastas de reparación de caminos vecinales, en atención a que las obras que se ejecuten por la Diputación serán eliminadas del Plan de Obras de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos.

Núm. 237.—Certificaciones Cooperación junio.—Vistos los informes correspondientes, se aprueban las certificaciones de obra ejecutada con cargo a los fondos de Cooperación del mes de junio, por un importe total de cincuenta y tres mil quinientas ochenta y ocho pesetas noventa y un céntimos y doscientas ochenta y siete mil ciento ochenta y nueve pesetas con treinta y siete céntimos en calidad de subvenciones a fondo perdido y anticipos reintegrables, respectivamente, acordando su abono a las Corporaciones interesadas a cuenta de las ayudas concedidas.

Núm. 238.—Circular sobre Cooperación.—Vista una Circular del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de 13 de junio último y el informe de Secretaría, se acuerda aprobar la distribución y los demás extremos figurados en el citado informe y actuar en estrecha relación con la Comisión Provincial de Servicios Técnicos en la distribución de ayudas a los Ayuntamientos para conseguir la más rápida realización de las obras.

Núm. 239.—Cuentas Cooperación 1954 y 1955.—Se acuerda aprobar las cuentas y Memoria del Servicio de Cooperación Provincial a los Servicios municipales de los años 1954 y 1955, redactadas por el Jefe del Servicio, que se remitirán al Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, en cumplimiento de su Circular de 13 de junio último.

Núm. 240.—Distribución de fondos.—Se aprueba la distribución de fondos para el presente mes, presentada por Intervención, por 2.742.762'46 pesetas.

Núm. 241.—Relación de facturas núm. 6.—Se aprueba la relación de facturas núm. 6 redactada por el Interventor e informada favorablemente por la Comisión de Hacienda, por un total de quinientas ochenta y dos mil doscientas noventa y cuatro pesetas y cuatro céntimos.

Núm. 242.—Cuentas caudales 2.º trimestre.—Se acordó aprobar por unanimidad la cuenta de caudales del 2.º trimestre del año actual, presentada por el Depositario e informada favorablemente por Intervención y Comisión de Hacienda, con una existencia para el trimestre siguiente de pesetas 7.954.482'79.

Asimismo se aprobó por unanimidad y en las mismas condiciones, la del Presupuesto Extraordinario del Paro Obrero, con un Cargo igual a la Data de 117.667'10 pesetas.

Núm. 243.—Padrones Agrícolas y Ganaderos.—Previo informe de Intervención y Comisión de Hacienda, se aprueba la segunda relación de padrones o listas cobratorias del Arbitrio Provincial sobre la riqueza, conceptos: patatas, alubias, ganado lanar, cabrío, porcino y vacuno de leche de ciento dos Ayuntamientos de la provincia, por un importe total, incluidas las altas por inspección, de seiscientos cincuenta y cinco mil ciento sesenta y tres pesetas, así como el informe del Negociado.

Núm. 244.—Fianza Servicio Contribuciones.—Dada cuenta de un oficio del Gobierno Civil,

fecha 30 de junio último, trasladando otro del Ministerio de la Gobernación de 25 del mismo mes por el que se autoriza a esta Diputación para invertir una parte del producto de la venta de los antiguos Establecimientos Provinciales de Beneficencia en la adquisición de Títulos de la Deuda Amortizable al 3'5 por 100, emisión de 8 de marzo de 1946, por un valor nominal de dos millones setecientos doce mil pesetas, al objeto de constituir en la Caja General de Depósitos la fianza necesaria para responder del Servicio de Recaudación de Contribuciones del Estado, con la condición inexcusable de que el importe de los intereses de los títulos adquiridos, se destine a gastos de los Servicios Provinciales de Beneficencia y Sanidad, se acuerda por unanimidad tramitar un Presupuesto Extraordinario para la adquisición de los referidos títulos en las condiciones autorizadas.

Núm. 245.—Presupuesto Extraordinario 1958.—Se acuerda aprobar el anteproyecto de Presupuesto Extraordinario de 1958, para adquisición de valores de la fianza del Servicio de Recaudación de Contribuciones y atenciones diversas en la Ciudad Benéfica Provincial, suscrito por la Presidencia con fecha de ayer, por un total de tres millones doscientas cinco mil ochocientos ochenta y ocho pesetas y cinco céntimos para los ingresos y otras tantas para los gastos, al que se dará la tramitación reglamentaria.

Núm. 246.—Suplemento de Crédito.—De conformidad con los informes de Intervención y Comisión de Hacienda, se acuerda aprobar definitivamente el tercer suplemento de créditos a distintas partidas del Presupuesto Ordinario vigente con cargo al superávit de la liquidación del ejercicio de 1957, por un total de trescientas cincuenta y dos mil ciento una pesetas y ochenta y ocho céntimos que se ha expuesto al público sin reclamaciones.

Núm. 247.—Ordenanzas IV y VII.—No habiéndose producido reclamación alguna contra las modificaciones introducidas en la Ordenanza número IV sobre exacción de derechos por asistencia en el Hospital Provincial aprobadas en la sesión anterior, se acuerda prestarlas definitiva aprobación, y que se dé al expediente la tramitación reglamentaria. La Diputación quedó enterada del oficio núm. 649 de la Delegación de Hacienda, Sección de Administración Local,

de 3 del actual remitiendo el expediente de modificación de la Ordenanza número VII del arbitrio sobre rodaje o arrastre, aprobado por dicha Autoridad, acordando tenerlo en cuenta para la redacción del Presupuesto Ordinario para 1959.

Núm. 248. — Salas especiales del Hospital. — Previa aprobación de su urgencia, por unanimidad, se acuerda habilitar algunas estancias sobrantes del Pabellón de Infecciosos para pensionistas de clase especial, de pago, en el Hospital Provincial, que deberán funcionar en completa conexión con éste desde 1.º de enero del próximo año. A tal fin se autoriza plenamente a la Presidencia para realizar las obras de adaptación oportunas y organizar los servicios en la forma que estime más conveniente.

No habiendo más asuntos, se levantó la sesión de orden de la Presidencia a las trece y quince horas.—Certifico:

Pleno de la Diputación

Sesión de 12 de agosto de 1958. —Aprobada.

El Presidente, *Guillermo Herrero M. de Azcoitia*.—El Secretario accidental, *P. Catón*.

Sesión extraordinaria del día 11 de julio de 1958.

En el Palacio de la Excelentísima Diputación Provincial, a las once horas del día once de julio de mil novecientos cincuenta y ocho, se reúne el Pleno de la Excelentísima Diputación al objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada por la Presidencia para este día. Asisten los Diputados señores don Esteban Ortega Gato, don Ramón Camino Isasmendi, don José M.º Morrondo García, don José Luis de la Mora Manrique, don Benito Díez Pastor, don Sisnio Martínez Llamazares y don Gerardo Gutiérrez Serna y como asesores el Interventor señor Bergillos y el Secretario General que suscribe.

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasa a conocimiento del asunto para el que ha sido convocada y que es el siguiente:

Núm. 248.—Concurso adquisición autobomba.—Visto el expediente del concurso para la adjudicación de un autobomba para el Servicio Provincial de Incendios en el que figuran las proposiciones presentadas por tres Entidades concursantes por un total de ocho proposiciones, y teniendo en cuenta que por el número de proposiciones y la documentación aneja a las mismas no ha sido posible al Inge-

niero Director de Vías y Obras Provinciales ni al Arquitecto de esta Diputación, que se halla ausente, emitir un informe completo sobre las proposiciones, sus características, plazos de entrega y conveniencia de su aceptación, independientemente del examen de los poderes alguno de los cuales puede ofrecer dudas por su bastanteo, y del cumplimiento por los proponentes de las disposiciones sobre protección a la Industrial Nacional, se acuerda por unanimidad quede pendiente de resolución este concurso en tanto se emita la correspondiente información; e independientemente encargar a la Presidencia las gestiones que estime oportunas, oyendo a los técnicos, para conseguir, en su día, si quedara desierto el Con-

curso, la adjudicación de un chasis directamente a la Diputación, como un medio para conseguir la fabricación de la autobomba, e incluso la consecución de un permiso de importación del material necesario del extranjero si fuere técnica o económicamente inaceptable el material nacional; presentando a esta Corporación dichas gestiones para resolver como mejor proceda. Asimismo se acuerda encargar al señor Ingeniero Director de Vías y Obras Provinciales el informe técnico sobre las proposiciones presentadas y al Oficial Letrado sobre el bastanteo de los poderes para las mismas.

Acto seguido la Presidencia levanta la sesión, siendo las doce y cuarenta y cinco horas.—Certifico.

Sesión del Pleno del día 12 de agosto de 1958.—Aprobada.

El Presidente, *Guillermo Herrero M. de Azcoitia*.—El Secretario accidental, *P. Catón*. 2257

Distrito Forestal de Palencia

ANUNCIO

Para resolver las numerosas consultas de pescadores, se recuerda que la Orden de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial de fecha 21 de abril de 1954, disponía que la veda del cangrejo en la provincia de Palencia, comenzase el 1.º de octubre, para terminar el 15 de junio, ambos inclusive.

Palencia 8 de octubre de 1958. —El Ingeniero Jefe Delegado, *Carlos Mondéjar*. 2510

PATRIMONIO FORESTAL DEL ESTADO

BRIGADA LEON-PALENCIA

Ejecución del Plan de Aprovechamientos para el año forestal 1958-59

De conformidad con el citado Plan, se sacan a subasta, en los lugares y fechas que se expresan, los aprovechamientos que a continuación se relacionan, rigiendo tanto para la celebración de aquéllas como para la ejecución de los aprovechamientos que aquél comprende, además de las disposiciones de la Ley de Montes vigente, las especiales prevenidas en el pliego de condiciones para la ejecución del Plan de aprovechamientos del mismo año forestal del Distrito Forestal de Palencia y las particulares que pudieran corresponder a cada uno de los aprovechamientos y que, de existir, estarán expuestas en los lugares de las subastas y en las oficinas de esta Brigada, calle Muro, número 4, en Valladolid.

MONTES			APROVECHAMIENTOS				SUBASTA		
Núm. de U. P.	NOMBRE	PERTENENCIA	PASTOS				Mes	Día	Lugar
			Superficie	Cabezas lanares	Epoca	Tasación			
49	Indiviso	Castrejón y Colmenares	60	140	—	2.520	Noviembre	6	Ayuntamiento
322	Bostal y Albarizas	Villaeles de Valdavia	301	150	—	4.500	Idem	6	Idem
249	Montebarrio	Saldaña	40	100	—	1.800	Idem	6	Idem

Estas subastas tendrán lugar en los días indicados, a las doce de la mañana. Valladolid 6 de octubre de 1958.—El Ingeniero Jefe, (ilegible)

2480

JEFATURA DE MINAS
PALENCIA-BURGOS

Don Gervasio Adriano García-Lomas y García-Lomas, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Minas y Jefe de este Distrito Minero.

Hago saber: Que a las doce horas y treinta minutos del día 30 de julio de 1958, se ha presentado en esta Jefatura, instancia suscrita por doña Cipriana Torres Martín, vecina de Otero de Guardo (Palencia), en solicitud de Permiso de Investigación de cien pertenencias de mineral de Carbón y Arsénico, denominado «El Oro», situado en el paraje Avilados y otros, del término de Otero de Guardo, perteneciente al Ayuntamiento de Otero de Guardo, de la provincia de Palencia, a cuyo expediente ha correspondido el número 3.028 de dicha provincia.

La designación del terreno solicitado es la siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro de la confluencia de los arroyos «Salvador y Cerezuolo», que existen en el paraje Avilados. Desde este punto de partida se medirán 500 metros al E. y se colocará la 1.ª estaca; desde ésta se medirán 500 metros al N. y se colocará la 2.ª estaca; desde ésta se medirán 2.000 metros al O. y se colocará la 3.ª estaca; desde ésta se medirán 500 metros al S. y se colocará la 4.ª estaca; desde ésta se medirán 1.500 metros al E. y se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las cien pertenencias solicitadas.

La orientación está referida al Norte verdadero.

Igualmente hago saber: Que con fecha de hoy esta Jefatura ha declarado admitir definitivamente la solicitud salvo mejor derecho y sin perjuicio de terce-

ro, expidiéndose edictos que se fijarán en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de Otero de Guardo, en el de esta Jefatura y anuncio que se envía a los *Boletines Oficiales del Estado* y de la provincia de Palencia, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique en la forma y plazo improrrogable de treinta días, a partir de esta publicación, según lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946.

Palencia 6 de octubre de 1958. — El Ingeniero Jefe, *Gervasio Adriano García-Lomas*. 2479

Administración de Justicia

Palencia

Don Juan José Ortega Lamadrid, Juez municipal de esta ciudad de Palencia.

Hago saber: Que en el juicio verbal de faltas número 197, del año actual, seguido contra Pe-

dro Ramos Sánchez, por malos tratos, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación es del siguiente tenor literal.

Encabezamiento.—SENTENCIA: En la ciudad de Palencia a veintiséis de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho. El señor don Juan José Ortega Lamadrid, Juez municipal de la misma, habiendo visto los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, en virtud de denuncia de la Comisaría de Policía de esta Ciudad contra Pedro Ramos Sánchez, de 27 años, soltero, feriante, natural de Armunia, hijo de José y de Ana, vecino de esta Ciudad, con instrucción y sin antecedentes penales, por malos tratos, siendo parte el Ministerio Fiscal; y

Parte dispositiva.—FALLO: Que debo de condenar y condeno al denunciado Pedro Ramos Sánchez, como autor responsable de una falta de malos tratos del número 1 del artículo 585 del Código Penal a la multa de setenta y cinco pesetas que hará efectiva en papel de pagos al Estado, y satisfacción de las costas procesales.—Así por esta sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan J. Ortega.—Rubricado.

Publicación: Dada, leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Juan José Ortega Lamadrid, Juez municipal de esta Ciudad, celebrando audiencia pública en el día de su fecha veintiséis de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—Doy fe: Félix Arias.—Rubricado.

Para la notificación de la anterior sentencia al penado Pedro Ramos Sánchez, de ignorado paradero y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, doy el presente edicto en Palencia a veintiséis de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—Juan José Ortega.—Ante mí, Félix Arias. 2422

Don Juan José Ortega Lamadrid, Juez municipal de esta ciudad de Palencia.

Hago saber: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 190 de 1958, contra Alfonso Carlos González García, por estafa, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación, es del siguiente tenor literal.

Encabezamiento.—SENTENCIA: En la ciudad de Palencia a treinta de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho; el señor don Juan José Ortega Lama-

dríd, Juez municipal de la misma, habiendo visto los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado en virtud de denuncia de la Comisaría de Policía de Venta de Baños, contra Alfonso Carlos González García, de 36 años, soltero, seminarista, hijo de Carlos e Inocencia, natural de Vega de los Caballeros, vecino que fué de Astorga y cuyo actual paradero se desconoce, con instrucción y sin antecedentes penales, por estafa; siendo parte el Ministerio Fiscal; y

Parte dispositiva.—FALLO: Que debo de condenar y condeno al denunciado Alfonso Carlos González García, como autor responsable de una falta de estafa, del núm. 3.º del art. 587 del Código Penal, a la pena de quince días de arresto menor, indemnización a la Renfe de la suma de treinta y seis pesetas, importe del suplemento impagado y satisfacción de las costas procesales. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan J. Ortega (rubricado).

Publicación. Dada, leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Juan J. Ortega Lamadrid, Juez municipal de esta Ciudad, celebrando audiencia pública en el día su fecha treinta de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho. Doy fe.—Félix Arias (rubricado).

Para la notificación de la anterior sentencia al denunciado Alfonso Carlos González García, de ignorado paradero y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, doy el presente edicto en Palencia a treinta de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—Juan J. Ortega.—Ante mí, Félix Arias. 2435

Don Félix Andrés Velasco, Magistrado-Juez de Instrucción de esta ciudad de Palencia y su Partido.

Por el presente se hace saber: Que el día 31 del actual, y hora de las doce, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, primera, pública y judicial subasta del derecho de traspaso del local que se dirá, embargado al penado Angel Sáez López, para garantizar las responsabilidades pecuniarias exigidas en sumario 63 de 1955, por hurto.

Bienes que se subastan

El derecho de traspaso de la chatarrería, sita en el núm. 1 del corral de San Jacinto, de esta ciudad, apreciado en 3.000 pesetas.

Advertencias

Que para tomar parte en la

subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de este Juzgado, una cantidad igual al menos al diez por ciento de su valor.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su tasación.

Dado en Palencia a tres de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.—Félix Andrés Velasco.—El Secretario judicial, Luis Cabeza. 2509

Administración Municipal

Palencia

Exposición al público de Padrones municipales

Formados con arreglo y sujeción a las bases y Ordenanzas del Presupuesto Ordinario, los Padrones para la exacción de los distintos derechos y tasas y arbitrios establecidos en las mismas que a continuación se expresan y aprobados por la Comisión Municipal Permanente en su sesión del día 19 de septiembre y 3 de octubre del año actual, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Régimen Local, durante el plazo reglamentario de QUINCE DIAS, al objeto de que puedan ser examinados por cuantos lo deseen, siempre que sean vecinos o contribuyentes afectados, y presentar durante el mismo las reclamaciones que juzguen oportunas (por escrito y fundadas en hechos concretos), advirtiéndose que finalizado este plazo, surtirán todos los efectos legales, iniciándose la recaudación en la forma y plazos determinados en el vigente Estatuto de Recaudación de 28 de diciembre de 1941.

Padrones que han sido aprobados

1. Vigilancia de establecimientos.
 2. Motores.
- Palencia 4 de octubre de 1958, —El Alcalde, Vicente Almodóvar 2488

Documentos expuestos

Confeccionados los documentos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, se hallarán expuestos al público durante el tiempo reglamentario en sus respectivas Secretarías, a los efectos de reclamación.

HABILITACION DE CREDITO	
Villanueva de Henares.	2481
SUPLEMENTO DE CREDITO	
Torre de los Molinos.	2502
Villanueva de Henares.	2482
PADRON DE VEHICULOS PARA 1959	
Nogal de las Huertas.	2503
Calzada de los Molinos.	2500
Mazariegos.	2489
Castrillo de Villavega.	2487
Población de Campos.	2484
Santillana de Campos.	2483

IMPOSICION DE EXACCIONES, TARIFAS Y ORDENANZAS

En cumplimiento al artículo 722 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), se hallan expuestos al público en sus respectivas Secretarías de Ayuntamientos, por espacio de quince días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones de los interesados legítimos ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia.

Villacidaler.

2485

Exposición al público de Padrones municipales

Formados con sujeción a las bases y ordenanzas del presupuesto ordinario del presente ejercicio, los padrones para exacción de los distintos derechos y tasas y arbitrios establecidos en las mismas que a continuación se expresan y aprobados por los distintos Ayuntamientos de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Régimen Local, se hace público que dichos padrones que dan de manifiesto en las respectivas Secretarías Municipales, durante el plazo reglamentario de diez días, al objeto de que puedan ser examinados por cuantos lo deseen, siempre que sean vecinos del Municipio o contribuyentes afectados, y presentar durante el mismo las reclamaciones que juzguen oportunas —por escrito y fundadas en hechos concreto— advirtiéndose que finalizado este plazo surtirán todos los efectos legales, iniciándose la recaudación en período voluntario en la forma y plazos determinados en el vigente Estatuto de Recaudación de 28 de diciembre de 1948.

Padrones expuestos

Valdegama

Arbitrios municipales de carnes y vinos, carros, bicicletas, perros, canalones y goteras y entrada de carruajes en domicilios particulares para el presente año de 1958. 2456

Valde-Ucieza

- 1.º Arbitrio no fiscal sobre perros.
- 2.º Idem sobre consumo de carnes, pescados, etc.
- 3.º Idem sobre ocupación de la vía pública.
- 4.º Idem sobre desagüe de goteras a la vía pública o en terrenos del común.
- 5.º Idem sobre la entrada de carruajes en edificios particulares.
- 6.º Idem sobre bicicletas.
- 7.º Idem sobre rodaje o arrastre por vías municipales con vehículos de tracción animal, excepto de motor. 2466

Torre de los Molinos

- Sobre la tenencia de perros.
Parcelas de terrenos comunales.
Caída de aguas a la vía pública.
Consumo de vinos.
Consumo de carnes.
Pastos comunales.
Circulación de carros.
Idem de bicicletas.
Sobre eras para el desgranado. 2501